Cartagena de Indias, D.T. y C. octubre 2022.

Señores
GRUPO INGENIOUS
grupoingenius@gmail.com
E. S. M.

REF.: INVITACIÓN A OFERTAR.

1. NECESIDAD A SATISFACER.

La resolución 0518 del 24 de febrero de 2015, en el capítulo I Aspectos Generales del PIC, en su artículo 8, define al Plan de Intervenciones Colectivas como *"un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP".*

Por su parte el artículo 14 de la resolución 518, dispone que "*Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14,1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del Pie para las cuales tenga capacidad técnica y operativa".*

Que en consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Distrito de Cartagena es un ente territorial de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política y la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, es una entidad de categoría especial, descentralizada, de orden distrital, con personería jurídica y patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen especial de contratación previsto en la Ley 100 de 1993, y que tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, se suscribió Contrato Interadministrativo No.012 de 2022, entre estas dos entidades para que el hospital, en calidad de contratista, adelante y ejecute cada una de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC, mediante acciones de promoción de salud y gestión del riego en salud pública.

Es por ello que para la E.S.E H.L.C. I surge la necesidad de contratar un proveedor que se encargue del alquiler de salones, producción de escenografía, silletería, ayudas audiovisuales entre otros servicios requeridos para las distintas actividades a realizar en el marco del plan de intervenciones colectivas PIC 2022 con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales, así como el fortalecimiento y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la comunidad.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes

previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual , que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva Nº 002 de 2001-Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante de la presente invitación, será regido por las precitadas normas así que por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a los 1500 SMMLV. Así mismo, el artículo 15 numeral 1° del mencionado manual, establece que el contrato de Mínima Cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMIV. De otra parte, el inciso 1° del artículo 42 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, la ORDENES DE COMPRA, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo: el objeto del contrato, obligaciones del contratista el valor, el termino de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El contratista.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de contratación se llevará a cabo a través de una ORDEN DE SERVICIO.

4. OBJETO: ALQUILER DE SALONES CON AYUDAS AUDIOVISIALES, ENTRE OTROS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las siguientes son los equipos y especificaciones técnicas requeridas:

ITEMS	SERVICIOS A CONTRATAR
1	**Producto 3**. Logística para el desarrollo de encuentros de información en salud. **SERVICIOS A CONTRATAR:** Alquiler de 10 espacios (salones comunitarios) para aproximadamente 30 gestantes cada uno más ayudas audiovisuales, sonido y video beam.
2	**Producto 5**. Salud sexual y reproductiva Talleres presenciales de educación y comunicación en salud dirigidos a adolescentes vinculados a 7 instituciones educativas públicas y población adolescente general (7 sesiones de 2 horas cada una). **SERVICIOS ACONTRATAR:** escenografía y apoyo audiovisual, sonido y video beam en alquiler para apoyar las 7 sesiones en las instituciones educativas. Estos equipos y escenografía en general pueden ser la misma y se utilizará en los 7 encuentros en fechas diferentes.
3	**Producto 7.** Reuniones de equipos y /o comunidades de hasta 30 personas incluye refrigerios Alquiler de 6 salones o espacios para realizar desarrollo de capacidades (pueden ser salones comunales). Cada lugar debe tener capacidad para aproximadamente 30 personas. Se debe disponer de video beam y sonido alquilado durante el tiempo del evento. Los salones deben estar ubicados estratégicamente cerca al lugar de vivienda de la comunidad. Deben ser concertados. **SERVICIOS A CONTRATAR:** Alquiler de 6 espacios (salones comunitarios) para aproximadamente 30 personas cada uno más ayudas audiovisuales, sonido y video beam.
4	**Producto 8.** Reuniones de equipos y /o comunidades de hasta 30 personas **SERVICIOS A CONTRATAR** Alquiler de 10 salones o espacios para realizar desarrollo de capacidades (pueden ser salones comunales). Cada lugar debe tener capacidad para aproximadamente 30 personas. Se debe disponer de video beam y sonido alquilado durante el tiempo del evento. Los salones deben estar ubicados estratégicamente cerca al lugar de vivienda de la comunidad.
5	**Producto 10.** Jornadas de salud con organizaciones medidas acordes a la estrategia de atención integrada para ETV **SERVICIOS A CONTRATAR**: Se requiere alquiler de 6 salones (pueden ser salones comunales) de los cuales 4 son para organizaciones civiles, 1 para universidades y 1 para empresas. Los dos últimos pueden ser concertados con la universidad o la empresa que vaya a ser la sede del evento. Todo lo anterior concertado con el referente del DADIS y con el equipo de trabajo de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias
6	**Producto 16.** alquiler de 9 salones para 30 personas aproximadamente que cuenten con aire acondicionado, video beam y sonido alquilado. Estos salones deben estar ubicados cerca al lugar de vivienda donde están concentradas las comunidades. **SERVICIOS A CONTRATAR:** Alquiler de 9 espacios para aproximadamente 30 personas cada uno más ayudas audiovisuales, sonido y video beam
7	**Producto 17.** Desarrollo de mesas y/o reuniones de trabajo para coordinar 6 espacios de construcción de saberes con las redes existentes, entrenar el voluntariado en OBC en el trabajo de prevención y control de tuberculosis, confección TB/VIH ECNT programa infancia, para fortalecer las líneas determinadas en el programa **SERVICIOS A CONTRATAR**: alquiler de 6 salones, sonido, apoyos audiovisuales, aire acondicionado.

8	**Producto 17.** Conformación y fortalecimiento de 10 líderes voluntarios en TB y VIH identificados por las comunidades como apoyo colaborativo en la estrategia ENGATE TB. **SERVICIOS A CONTRATAR:** Alquiler de salón con aire acondicionado, silletería y apoyos audiovisuales para 10 personas.
9	**Producto 18.** 15 reuniones de equipos y /o comunidades de hasta 30 personas (4 horas) **SERVICIO A CONTRATAR:** Alquiler de tres (3) salones ubicados en las distintas localidades para reunión que cuenten con aire acondicionado, sillas, y ayudas audiovisuales para 30 personas por 4 horas cada reunión. (5 reuniones por cada salón)
10	**Producto 18.** 3 reuniones de equipos y /o comunidades de hasta 30 personas **SERVICIO A CONTRATAR** Alquiler de tres salones ubicados en las diferentes localidades con aire acondicionado, silletería y apoyos audiovisuales para 30 personas. Durante 4 horas.
11	**Producto 19.** Logística para desarrollo de actividad incluye EPP, formatos pre test post test certificados asistencia, transporte comunidades (para efectos prácticos se realizarán 4 encuentros **SERVICIO A CONTRATAR** Alquiler de 4 salones en las distintas localidades con ventilación, silletería y apoyos audiovisuales para 30 personas. Durante 4 horas.

5. OBLIGACIONES El contratista se obliga con la suscripción del contrato a lo siguiente:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- **A.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- **B.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- **C.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado.
- **D.** Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- **E.** Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- **F.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- **G.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- **H.** Mantener reserva y derechos de autor a la ESE Hospital Local

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- **A.** De conformidad con la necesidad del hospital referente a las distintas actividades, el contratista deberá encargarse del alquiler y servicio de organización de eventos, alquiler de salones con aires acondicionados, producción de escenografía, silletería, sonidos, video beam, ayudas audiovisuales entre otros requeridos para las distintas actividades.
- **B.** Cumplir con los horarios concertados por el hospital para el alquiler y servicio de organización de eventos, alquiler de salones con aires acondicionados, producción de escenografía, silletería, sonidos, video beam, ayudas audiovisuales entre otros requeridos para las distintas actividades.
- **C.** Entregar bajo su responsabilidad, los bienes en calidad de alquiler, descritos en este documento, en el tiempo, lugar y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos.

D. Asumir todos los gastos de subcontratación, transporte, importación, locaciones, impuestos, bodegajes necesarios para la producción de los servicios solicitados
E. Garantizar durante la ejecución del contrato el precio ofertado.
F. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
G. Suministrar en medio magnético producto y evidencias del trabajo realizado.
H. Las demás obligaciones que se desprendan en el marco del objeto contratado.

NOTA: La adquisición de los bienes a los que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- Suscribir el acta de Liquidación.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE: La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

7. DOCUMENTOS: Deberán ser anexados los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural y/o Jurídica diligenciada y firmada.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
7. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
10. Resolución de la DIAN para facturar
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
14. Formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).

9. PRESUPUESTO ESTIMADO: El Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($64.795.000) IVA INCLUIDO** cuando a ello hubiere lugar.

10. FORMA DE PAGO: El valor de la presente Contrato, será cancelado de manera proporcional a los bienes y servicios efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Cartagena.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS: Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato

b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.

c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados

d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.

f) Cambios normativos o de legislación tributaria.

g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para e cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.

Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

14. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir, dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.



JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor

Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación
Proyectó: María José Blanco-P. U Contratación